

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-015-2018.

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO.

HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTES:

PROPONENTE No. 1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
12/12/2018 9:14 AM	TICKET FAST S.A.S	900569193-0
REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X	
Adjunte carta de presentación de la propuesta	X	
Adjunte para Persona Jurídica: certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis meses. Para persona natural: adjunte Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.	X	
Adjunte para persona Jurídica: Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. Adjunte para persona Natural: Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X	
Pacto de probidad	X	
Adjunte para persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio. Adjunte para persona Natural: En caso de tener establecimiento de comercio, adjuntar el	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-015-2018.

certificado de matrícula del establecimiento de comercio.		
Adjunte Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.	X	
Fotocopia del registro identificación tributaria – Adjunte. RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).	X	
Adjunte Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (para persona jurídica: Representante Legal)	X	
Adjunte Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (para la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.	X	
Adjunte. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (para la persona jurídica y de su representante legal).	X	
Adjunte. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital	X	
Adjunte. Formato único de hoja de vida, (DAFP) para persona natural o persona jurídica según el caso.	X	
Adjunte. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (para persona jurídica deberá anexar el documento del representante legal).	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2017. (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente).	X	
La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-015-2018.

Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.		
CONCEPTO: TICKET FAST S.A.S - HABILITADO JURIDICAMENTE		

Juliana Mendoza Vázquez
JULIANA MENDOZA VÁSQUEZ
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES
INFORME FINAL
LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2018

OBJETO:

"Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto"

Propuesta No. : 1

Proponente : TICKET FAST

Presupuesto Oficial : INDERTERMINADO

					TICKET FAST		
ITEM					DATOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)						X	
REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)						X	
REGISTRO UNICO DE PROponentES (RUP)						X	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	Mayor (>) o igual (=) a	1	veces	1,32		X	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor (<) o igual (=) a	90	%	80,07%		X	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor (>) o igual (=) a	1,3	veces	112,97		X	
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor (>) o igual (=) a	13	%	71,21%		X	
Rentabilidad sobre Activo	Mayor (>) o igual (=) a	6	%	14,19%		X	
HABILITADO							

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA
Integrante del Comité Asesor Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

INFORME FACTORES HABILITANTES TÉCNICOS			
FECHA:	21/12/2018	PROCESO	IDARTES-LP-015-2018
OBJETO	Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.		

ITEM		PROPONENTE 1 TICKET FAST		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Experiencia de actividades de emisión, venta, comercialización, distribución y operación de boletería para eventos públicos (dos códigos UNSPSC)	x		
	Autorización del Ministerio de Cultura de Operador de Boletería en Línea:	x		
	Domicilio y/o Establecimiento de la Empresa en la ciudad de Bogotá. D.C.	x		
	Contratos, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la entidad incluyendo el Código 14111800 Papeles de uso comercial, y por montos superiores a CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5000 SMLMV), en recursos asociados en la operación de boletería.	x		

CONCLUSION: El proponente TICKET FAST se encuentra HABILITADA



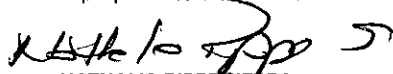
NATHALIA RIPPE SIERRA
Gerente de escenarios



CARLOS A. URIBE CRUZ
Abogado Contratista - SEC

INFORME RECURSO HUMANO				
FECHA:		21/12/2018		PROCESO
		IDARTES-LP-015-2018		
OBJETO	Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.			
ANEXO 1	RECURSO HUMANO			
CRITERIOS			PROPONENTE 1 TICKET FAST	
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COORDINADOR GENERAL	El Idartes requiere un (1) Coordinador General de Servicio. Será quien represente al contratista en la ejecución específica del contrato, con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Deberá ejercer la coordinación general de todos los aspectos relacionados con la debida ejecución del contrato. El Coordinador General de Servicio deberá estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera y servirá como un canal de comunicación para el IDARTES y el operador de boletería. Ejercerá el control y la supervisión del personal asignado a las taquillas de los equipamientos que hagan parte del contrato para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución.	x		
JEFE DE DIFUSIÓN Y MERCADEO	El Idartes requiere un (1) Jefe de Difusión y Mercadeo. Será el responsable de las obligaciones adquiridas por la empresa en cuanto a estrategias de difusión, promoción y venta de los eventos propios programados por el IDARTES en los equipamientos que hagan parte del contrato. Mantendrá una comunicación directa con el Supervisor del contrato o a quien este delegue y entregará los respectivos soportes de las publicaciones en la página web y en otros canales de difusión.	x		
JEFE DE VENTA CORPORATIVA	El Idartes requiere un (1) Jefe de Venta Corporativa. Será el responsable de garantizar y ejecutar las estrategias de venta corporativa desarrolladas desde el Idartes de los eventos propios y co-producciones programados por el IDARTES en los equipamientos que hagan parte del contrato. Mantendrá comunicación directa con el Supervisor del contrato o a quien este delegue y entregará los respectivo soportes de las ofertas y negociaciones realizadas.	x		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	El IDARTES requiere un (1) Coordinador Administrativo. Deberá tener la autorización por escrito del Representante legal de la empresa para elaborar y firmar las liquidaciones de taquilla, así como los soportes contables como facturas, cuentas de cobro y demás que se generen durante la ejecución del contrato. Para lo anterior, el Coordinador Administrativo establecerá una comunicación directa con los encargados de los procesos de recaudo por parte del IDARTES en cada uno de los equipamientos que hagan parte del contrato	x		
TAQUILLEROS	El IDARTES requiere mínimo diez (10) taquilleros para la atención de las taquillas ubicadas en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Cinemateca Distrital, Planetario de Bogotá, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe y Sala Emergente en los horarios que se acuerden durante el término de ejecución del contrato. Deberán tener una experiencia de mínimo dos (2) años en la atención de puntos de venta de boletería. Cuando se requiera, el Supervisor del contrato solicitará al Coordinador, personal adicional para la atención de las taquillas de los equipamientos del IDARTES.	x		

CONCLUSION: El proponente TICKET FAST se encuentra HABILITADA


NATHALIA RIPPE SIERRA
Gerente de escenarios


CARLOS A URIBE CRUZ
Abogado Contratista - SEC

INFORME RECURSO HUMANO				
FECHA:	21/12/2018	PROCESO IDARTES-LP-015-2018		
OBJETO	Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.			
ANEXO 2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS SOBRE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO			
ITEM	REQUISITO	PROponente 1 TICKET FAST		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SOFTWARE De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones. Contar con un software propio o plataforma de emisión y administración de boletería que permita realizar venta de boletas con capacidad de:	a. Soportar alto volumen de transacciones simultáneas a través de taquillas, call center, en línea y otros métodos alternativos (Mínimo 200 boletas por minuto)	x		
	b. Entregar variedad de informes en tiempo real (acceso en línea) que permitan cruzar diversas variables de venta, recaudo y segmentación de público	x		
	c. Garantizar el acceso al sistema para consultar el flujo de ventas, los reportes diarios del volumen de ventas, ventas por localidad, ventas con descuentos, boletas reservadas, boletas de cortesía, el histórico del evento, el histórico anual consolidado de todos los eventos a realizarse en los equipamientos del IDARTES que hagan parte del contrato	x		
	d. Vender simultáneamente varios eventos en diferentes escenarios a diferentes clientes	x		
	e. Garantizar que la plataforma de emisión y administración de boletería sea lo suficientemente robusto para adicionar más servidores según la demanda	x		
	f. Garantizar la venta de entradas directamente en los canales digitales de Idartes	x		
	g. Plataforma amigable (de fácil navegabilidad) que se pueda instalar y usar en cualquier dispositivo móvil, PC o tablet	x		
HARDWARE	a. Instalar el software para la venta de boletería en línea, y suministrar los equipos y el personal requerido para la correcta operación en los puntos de venta en los equipamientos del IDARTES que hagan parte del contrato.	x		
	b. Proveer el servicio de Internet para garantizar la conectividad y acceso en los puntos de distribución y las taquillas de los equipamientos a cargo del IDARTES que hagan parte del contrato resultante.	x		
	c. Poseer servidores locales o remotos que garanticen la operación 24 horas al día los 7 días de la semana	x		
	d. Permitir el acceso total a los servidores locales o remotos que almacenan la información de venta y distribución de boletería y/o facturación.	x		
	e. Permitir la creación de hipervínculos entre su sitio web oficial de venta de boletería en línea y las páginas en las que el IDARTES requiera realizar la comercialización de los eventos que se realicen durante la ejecución del contrato.	x		
SEGURIDAD Para el Idartes es fundamental garantizar la seguridad no sólo de la información tanto de los datos personales como la información financiera, que los clientes suministran para la compra de la boletería, por lo anterior se requiere:	a. Garantizar que la seguridad y la red de datos estén bajo los estándares PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) o PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council)	x		
	b. Cumplir las normas legales establecidas por la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.	x		
SOPORTE TÉCNICO Y COMERCIAL	Deberán garantizar soporte técnico a través de una persona con capacidad de respuesta oportuna 7/24 teniendo en cuenta que la venta de los eventos se debe realizar las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.	x		
	Deberán garantizar soporte comercial a través de un ejecutivo que esté en capacidad de resolver problemas relacionaos con procesos administrativos, logísticos y comerciales.	x		

BASES DE DATOS Y BIG DATA Cumpliendo estrictamente con las normas legales establecidas por la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, el Idartes requiere:		a. Bases de datos disponibles mediante envío mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes y/o para consulta en línea que serán utilizadas por el Idartes	x		
		b. Filtros para la búsqueda en la base de datos de clientes.	x		
		c. Facilitar la segmentación de datos para el envío de campañas dirigidas de acuerdo con el tipo de evento y/o por campo de registro de la información requerida	x		
		d. Uso para envíos masivos con bases segmentadas, ya sea por correo electrónico o por Whatsapp.	x		
		e. Mercadeo personalizado, directo y sin costo adicional.	x		
		f. Geolocalización de clientes	x		
HERRAMIENTAS ADICIONALES El Idartes requiere que el software ofrezca las siguientes herramientas adicionales:		a. Mapas de la sillería con numeración de los teatros y/o escenarios a cargo del Idartes, indicando localidad, aforo por localidad y aforo total de los escenarios	x		
		b. Inclusión de estos mapas en todos los canales digitales con los que cuente la empresa	x		
		c. Desarrollo de pop-ups y zooms que contribuyan con la venta	x		
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS BOLETAS CON VALOR SUPERIOR A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMLDV) Este tipo de boletería debe estar impresa en papel de seguridad y debe incluir, como mínimo:	1. Nombre de la entidad - IDARTES	x		
		2. Nombre del Equipamiento	x		
		3. Fecha y hora	x		
		4. Restricciones para el acceso	x		
		5. Ubicación por localidad con N° de fila y silla (cuando aplique)	x		
		6. Numeración serial consecutiva	x		
		7. Condiciones de venta	x		
		8. Responsable del evento con el respectivo NIT	x		
		9. Mínimo tres (3) cuerpos desprendibles	x		
		10. Características mínimas de seguridad:	x		
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS BOLETAS, DE EVENTOS PROPIOS, CUYO COSTO SEA IGUAL O INFERIOR A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMLDV)	10.1. Código de Barras	x		
		10.2. Holograma	x		
		10.3. Prueba de Moneda	x		
		10.4. Tinta Invisible	x		
		10.5. Prueba Térmica	x		
		1. Nombre de la entidad - IDARTES	x		
		2. Nombre del Equipamiento	x		
		3. Fecha y hora del evento	x		
		4. Restricciones para el acceso	x		
		5. Responsable del evento con el respectivo NIT	x		
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS BOLETAS GENÉRICAS PARA CONTROL DE AFORO EN EVENTOS GRATUITOS DE IDARTES Impresión de boletería genérica para control de aforo en eventos gratuitos. Dicha boletería debe incluir la siguiente información:	6. Numeración serial consecutiva	x		
		7. Mínimo tres (3) cuerpos desprendibles	x		
		8. Características mínimas de seguridad:	x		
		8.1. Prueba de Moneda	x		
		8.2. Tinta Invisible	x		
		8.3. Prueba Térmica	x		
		1.Nombre de la entidad - IDARTES	x		
		2. Nombre del Equipamiento	x		
		3. Numeración consecutiva estándar	x		

BOELTERIA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE MANILLAS GENÉRICAS PARA CONTROL DE AFORO EN EVENTOS GRATUITOS DE IDARTES Impresión de manillas genéricas y/o diferenciadas, con cierre troquelado en adhesivo de seguridad, para control de aforo en eventos gratuitos y/o con pago. Dichas manillas deben incluir la siguiente información:	1. Nombre de la entidad - IDARTES	X																				
		2. Nombre del Equipamiento	X																				
		3. Numeración consecutiva estándar	X																				
		4. Nombre del evento (cuando aplique)	X																				
	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE ACREDITACIONES PARA CONTROL DE AFORO EN EVENTOS CON COBRO O GRATUITOS Impresión de acreditaciones en papel o PVC, con posibilidad de incluir código de barras o sticker con código de barras para control de aforo en eventos con cobro o gratuitos. Dichas acreditaciones deben incluir la siguiente información:	1. Nombre del evento	X																				
		2. Espacios para incluir el nombre, cargo e identificación	X																				
		Espacio para sticker o código de barras	X																				
	BONO Y/O TARJETAS REGALO Impresión de bono y/o tarjetas de regalo en plástico, con chip de seguridad, redimibles únicamente para los escenarios a cargo de Idartes que hacen eventos con cobro. Los bonos y/o tarjetas deben tener las siguientes condiciones:	1. Carga mínima desde cincuenta mil pesos (\$ 50.000)	X																				
		2. Vigencia para redención de saldo máximo un año a partir del momento de la compra	X																				
		3. Bonos y/o tarjetas deberán ser recargables	X																				
		4. La imagen del bono y/o tarjeta será la aprobada por el Idartes	X																				
	HORARIOS DE ATENCIÓN EN LAS TAQUILLAS Los horarios de atención, requeridos, de las taquillas a atender en cada uno de los equipamientos del IDARTES es el siguiente:	<table><thead><tr><th>EQUIPAMIENTO</th><th>HORARIOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN</td><td>La Taquilla Sur debe tener atención en los siguientes horarios: Lunes a sábado de 10 a.m. a 7 p.m. Domingo 9 a.m. a 12 a.m. La Taquilla Norte debe manejar los mismos horarios en los días que las partes acuerden teniendo en cuenta las necesidades de los eventos programados. Los días de los eventos y los previos (según acuerdo de las partes), las dos taquillas deben estar funcionando hasta la hora en que haya cierre de taquilla.</td></tr><tr><td>CINEMATHECA DE BOGOTÁ</td><td>Lunes a domingo. Desde las 9:00 a.m. a 8:00 p.m.</td></tr><tr><td>TEATRO EL PARQUE</td><td>Sábados y Domingos de 10 a.m. a 4 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.</td></tr><tr><td>PLANETARIO DE BOGOTÁ</td><td>Las taquillas atenderán de martes a Domingo y Festivos de 9 a.m. a 6 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.</td></tr><tr><td>MEDIA TORTA</td><td>Debido a que la boletería para los eventos de este equipamiento será distribuida en las taquillas del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, por lo cual aplicarán esos mismos horarios de atención de taquillas.</td></tr><tr><td>GALERIA SANTA FE</td><td>Martes a sábado de 9 am a 6 pm</td></tr><tr><td>TEATRO SAN JORGE</td><td>Domingos de 10 am a 4 pm</td></tr><tr><td>SALA EMERGENTE</td><td>Martes a domingo. Desde las 12:00 hasta las 7:30 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.</td></tr></tbody></table> <p>NOTA 1: La disponibilidad de los taquilleros y la atención de las taquillas pueden ser variados por acuerdo entre el supervisor y el contratista.</p> <p>NOTA 2: Para nuevos equipamientos administrados o de propiedad del IDARTES y/o en los equipamientos en los que hace presencia el programa Cultura en Común que pueden recibir el servicio de control de la distribución de derechos de asistencia y venta de boletería, se establecerán horarios cuando así se requiera.</p>					EQUIPAMIENTO	HORARIOS	TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN	La Taquilla Sur debe tener atención en los siguientes horarios: Lunes a sábado de 10 a.m. a 7 p.m. Domingo 9 a.m. a 12 a.m. La Taquilla Norte debe manejar los mismos horarios en los días que las partes acuerden teniendo en cuenta las necesidades de los eventos programados. Los días de los eventos y los previos (según acuerdo de las partes), las dos taquillas deben estar funcionando hasta la hora en que haya cierre de taquilla.	CINEMATHECA DE BOGOTÁ	Lunes a domingo. Desde las 9:00 a.m. a 8:00 p.m.	TEATRO EL PARQUE	Sábados y Domingos de 10 a.m. a 4 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.	PLANETARIO DE BOGOTÁ	Las taquillas atenderán de martes a Domingo y Festivos de 9 a.m. a 6 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.	MEDIA TORTA	Debido a que la boletería para los eventos de este equipamiento será distribuida en las taquillas del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, por lo cual aplicarán esos mismos horarios de atención de taquillas.	GALERIA SANTA FE	Martes a sábado de 9 am a 6 pm	TEATRO SAN JORGE	Domingos de 10 am a 4 pm	SALA EMERGENTE
EQUIPAMIENTO	HORARIOS																						
TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN	La Taquilla Sur debe tener atención en los siguientes horarios: Lunes a sábado de 10 a.m. a 7 p.m. Domingo 9 a.m. a 12 a.m. La Taquilla Norte debe manejar los mismos horarios en los días que las partes acuerden teniendo en cuenta las necesidades de los eventos programados. Los días de los eventos y los previos (según acuerdo de las partes), las dos taquillas deben estar funcionando hasta la hora en que haya cierre de taquilla.																						
CINEMATHECA DE BOGOTÁ	Lunes a domingo. Desde las 9:00 a.m. a 8:00 p.m.																						
TEATRO EL PARQUE	Sábados y Domingos de 10 a.m. a 4 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.																						
PLANETARIO DE BOGOTÁ	Las taquillas atenderán de martes a Domingo y Festivos de 9 a.m. a 6 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.																						
MEDIA TORTA	Debido a que la boletería para los eventos de este equipamiento será distribuida en las taquillas del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, por lo cual aplicarán esos mismos horarios de atención de taquillas.																						
GALERIA SANTA FE	Martes a sábado de 9 am a 6 pm																						
TEATRO SAN JORGE	Domingos de 10 am a 4 pm																						
SALA EMERGENTE	Martes a domingo. Desde las 12:00 hasta las 7:30 p.m. Cuando eventualmente haya programación nocturna, se acordarán horarios de 2 a 4 horas de atención.																						

<p>MODALIDADES PARA COMPRA Y ENTREGA DE BOLETAS</p> <p>Garantizar que el sistema de distribución de boletería incluya como mínimo las siguientes modalidades, para los eventos en los equipamientos del IDARTES que hagan parte del contrato:</p>	<table><tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Entrega Directa:</td><td>Consistente en la compra que los clientes realizan directamente en los puntos de venta dispuestos por el operador de boletería</td></tr><tr><td>Servicio a Domicilio:</td><td>Cuando el cliente realiza la compra en línea o vía telefónica y solicita que la(s) boleta(s) le (a) sean entregada(s) en el lugar que indique el cliente</td></tr><tr><td>Recogida en Punto de Venta:</td><td>Modalidad consistente en que el cliente escoge el punto de venta de su preferencia para recoger su boleta una vez comprada en línea o vía telefónica.</td></tr><tr><td>Recogida en taquilla:</td><td>Modalidad que escoge el cliente para recoger su boleta en la taquilla de donde se realizará el evento.</td></tr></table>	TIPO	DESCRIPCIÓN	Entrega Directa:	Consistente en la compra que los clientes realizan directamente en los puntos de venta dispuestos por el operador de boletería	Servicio a Domicilio:	Cuando el cliente realiza la compra en línea o vía telefónica y solicita que la(s) boleta(s) le (a) sean entregada(s) en el lugar que indique el cliente	Recogida en Punto de Venta:	Modalidad consistente en que el cliente escoge el punto de venta de su preferencia para recoger su boleta una vez comprada en línea o vía telefónica.	Recogida en taquilla:	Modalidad que escoge el cliente para recoger su boleta en la taquilla de donde se realizará el evento.	x												
TIPO	DESCRIPCIÓN																							
Entrega Directa:	Consistente en la compra que los clientes realizan directamente en los puntos de venta dispuestos por el operador de boletería																							
Servicio a Domicilio:	Cuando el cliente realiza la compra en línea o vía telefónica y solicita que la(s) boleta(s) le (a) sean entregada(s) en el lugar que indique el cliente																							
Recogida en Punto de Venta:	Modalidad consistente en que el cliente escoge el punto de venta de su preferencia para recoger su boleta una vez comprada en línea o vía telefónica.																							
Recogida en taquilla:	Modalidad que escoge el cliente para recoger su boleta en la taquilla de donde se realizará el evento.																							
<p>EQUIPOS DE VERIFICACIÓN</p>	Proveer como mínimo diez (10) equipos de verificación de autenticidad de boletería impresa y los demás que se requieran para los métodos alternativos de venta y distribución de derechos de asistencia, para los eventos en los equipamientos del IDARTES que hagan parte del contrato.	x																						
<p>MEDIOS DE PAGO</p> <p>Ofrecer como mínimo los siguientes medios de pago en los diferentes canales de venta, así:</p>	<table><tr><th>MEDIO DE PAGO</th><th>PUNTOS DE VENTA</th><th>PAGINA WEB</th><th>CONTACT CENTER</th></tr><tr><td>Efectivo</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Tarjeta de crédito</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>Tarjeta débito</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Bonos SODEXO y Big Pass</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>	MEDIO DE PAGO	PUNTOS DE VENTA	PAGINA WEB	CONTACT CENTER	Efectivo	SI	NO	NO	Tarjeta de crédito	SI	SI	SI	Tarjeta débito	SI	SI	NO	Bonos SODEXO y Big Pass	SI	NO	NO	x		
MEDIO DE PAGO	PUNTOS DE VENTA	PAGINA WEB	CONTACT CENTER																					
Efectivo	SI	NO	NO																					
Tarjeta de crédito	SI	SI	SI																					
Tarjeta débito	SI	SI	NO																					
Bonos SODEXO y Big Pass	SI	NO	NO																					
<p>PUNTOS DE PAGO</p>	Contar como mínimo diez (10) puntos de venta en Bogotá, los cuales deberán estar disponibles para realizar la venta de boletería de los eventos realizados en los equipamientos de Idartes que hagan parte del contrato. El proponente debe indicar la localización de cada uno de los puntos de venta y acreditar el tiempo de permanencia de los mismos, cuyo punto se encuentre funcionando mínimo un (1) año antes del cierre del proceso y así mismo garantice que su permanencia será hasta la finalización del contrato. Para lo anterior, el Idartes hará la respectiva verificación	x																						
<p>CONTACT CENTER</p>	Disponer de mínimo veinte (20) agentes para atender el servicio de contact center para la ejecución del contrato. Dicho personal debe tener orientación hacia el servicio al cliente, debe estar capacitado para informar al público sobre las características de los escenarios del Idartes que hagan parte del contrato, para vender la boletería de los eventos programados en los mismos y para atender inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes relacionados con dichos eventos	x																						
	a. El contratista debe presentar y realizar un plan de mejoras locativas y/o adecuación física y/o dotación de equipos y la totalidad de la infraestructura requerida para la adecuada prestación del servicio en cada uno de los equipamientos a cargo del Idartes que hagan parte del contrato. Dicha adecuación debe coordinarse con la supervisión del contrato y debe realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	x																						
	b. Dado que el espacio de las taquillas de los equipamientos del Idartes se realiza la venta y el recaudo por concepto de venta de boletería por parte del operador, el acceso a esos espacios será restringido exclusivamente al personal designado por el proponente para llevar a cabo estas actividades, ya que es necesario que el operador garantice la seguridad en estos procesos y la salvaguarda de los elementos, mobiliario y demás de propiedad de la entidad que hagan parte de dichas taquillas.	x																						
	c. El contratista deberá proveer un sistema de cámara de seguridad propio con acceso irrestricto para el supervisor o a quien éste delegue. En caso tal, el contratista responderá por cualquier daño, pérdida o hurto de los elementos mencionados o los valores reportados de recaudo por concepto de venta de boletería, así como incidentes causados por el indebido uso de los espacios de las taquillas de los equipamientos o el acceso indebido al software utilizado para las actividades de venta.	x																						

TAQUILLAS	d. El recaudo por concepto de venta de boletería (efectivo y/o tarjeta) realizado en ejercicio de la prestación del servicio contratado tanto por el Idartes como para terceros será responsabilidad exclusiva del contratista hasta la aprobación de la liquidación, por parte del supervisor del contrato y hasta que realice la consignación de la totalidad de los recursos recaudados por concepto de boletería. En consecuencia, cualquier pérdida, hurto o disminución de los recursos recaudados antes de la aprobación de la liquidación de la boletería por parte del supervisor y la consignación de la totalidad de los recursos recaudados por concepto de boletería, será asumida por el contratista a través de su patrimonio o a través garantías y deberá responder al Idartes.	x		
	e. El Idartes hará entrega oficial del uso de las taquillas de los equipamientos al contratista para su operación como punto de venta de los eventos programados por la entidad, sin embargo, se autorizará al contratista la venta de boletería de eventos distintos a los programados directamente por el Idartes, en las taquillas que la entidad defina, las cuales deberán ser identificadas por la empresa. Por la disponibilidad de estas taquillas como punto de venta, se generará una comisión que deberá pagarse al Idartes por concepto del servicio sobre la boletería vendida en estas taquillas. En caso de hacer uso de estos espacios, el proponente deberá incluir en su propuesta los porcentajes de dicha comisión pagadera al Idartes. (Ver numeral 1.3. del Anexo 3 ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	x		
	f. Conforme a lo anterior, el contratista además de los eventos de naturaleza artística y cultural, podrá vender la boletería de otros eventos a excepción de aquella relacionada con eventos futbolísticos	x		
MERCADEO DIRECTO Y APOYO PUBLICITARIO	a. Diseñar un mini sitio de los escenarios a cargo de Idartes que hacen cobro de boletería, con capacidad de ofrecer la información de la programación, reseñas de los eventos, videos y mapas de las salas	x		
	b. Divulgar y promocionar mensualmente a todas las personas que integran sus bases de datos los eventos programados por el Idartes, en los equipamientos de la entidad que hagan parte del contrato. Dichas bases de datos deben estar integradas por mínimo cincuenta mil (50.000) personas naturales y/o jurídicas	x		
	c. Garantizar la divulgación de los eventos a realizar en los equipamientos de la entidad, que hagan parte del contrato, a través de un plan de medios por evento que asegure su divulgación en todos y cada uno de los diferentes canales de comunicación y venta (portal web, call center, puntos de venta, redes sociales, mailing, entre otros) con los que cuente el contratista	x		
	d. Divulgar en sus redes sociales (Facebook, twitter, entre otros) todos los eventos realizados por el Idartes en los equipamientos de la entidad que hagan parte del contrato	x		
	e. Distribuir material POP de los eventos realizados por el Idartes, en los equipamientos de la entidad que hagan parte del contrato, en los puntos de venta	x		
	f. Diseñar junto con el Idartes, cada vez que se requiera, una estrategia de comunicación y mercadeo que apoye la venta de los eventos realizados en los escenarios a cargo de Idartes.	x		
	g. Garantizar mensualmente la presencia fija en el home del contratista la imagen (es) de eventos realizados por el Idartes en los escenarios que hacen parte del contrato	x		
VENTA CORPORATIVA	a. Facilitar los espacios de comercialización del contratista a nivel corporativo, para ofrecer los eventos destacados de los escenarios, bajo la figura de taquilla móvil, promoviendo precios especiales ofrecidos por el Idartes para esta actividad	x		
	b. Asegurar la divulgación, promoción y venta de los diferentes eventos de los escenarios de acuerdo con el perfil del cliente donde se programe la taquilla móvil	x		
	c. Generar la venta de paquetes de boletería a nivel corporativo bajo los rangos de descuentos y cantidad de boletas acordado por las partes	x		
	d. Definir el porcentaje del servicio por boleta sobre el valor final de la boleta, después de	x		
	e. Apoyar al Idartes cuando programe la realización de una taquilla móvil, sujeto a las condiciones logísticas y administrativas del contratista	x		
	f. Permitir la reserva de la boletería, directamente en la taquilla de los escenarios para los casos de venta directa por parte de los escenarios, dando cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y operativos del contratista	x		

VENTA PARA GRUPOS (RESERVAS)	a. Apoyar la creación de proveedores y diligenciamiento de formatos requeridos por el cliente.	x		
	b. Verificar y confirmar el ingreso del recurso, de acuerdo con los soportes enviados por parte del escenario o pagos directo en taquilla, los cuales son emitidos por los clientes (transferencias y consignaciones)	x		
	c. Realizar facturación (cuenta de cobro) dentro de los cinco (5) días hábiles después de verificar el ingreso del pago, junto con las boletas que actúan como documento equivalente y radicarlas en cada uno de los escenarios.	x		
	d. Apoyar la gestión de radicación, seguimiento y reporte a los escenarios sobre las cuentas de cobro emitidas a cajas de compensación familiar, teniendo en cuenta las políticas de pago de cada una de ellas	x		
	e. Para la venta de grupos (dependiendo del cliente) se deberá expedir una sola boleta o comprobante para la totalidad de los ingresos, para lo cual la empresa deberá determinar el porcentaje por el servicio	x		
CERTIFICACION SOTFWARE	Certificación que indique el nombre y características del software para la venta de boletería utilizado y sus características técnicas, incluyendo el estándar de seguridad	x		

CONCLUSION: El proponente TICKET FAST se encuentra HABILITADA

NATHALIA RIPPE SIERRA
Gerente de escenarios



CARLOS A. URIBE CRUZ
Abogado Contratista - SEC

INFORME RECURSO HUMANO		
FECHA:	21/12/2018	PROCESO IDARTES-LP-015-2018
OBJETO	Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.	
ANEXO 3	ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

ITEM		PROPONENTE 1 TICKET FAST		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. COMISIONES Y OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1.1. COMISIÓN POR RECAUDO	1.1.1. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.2. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.3. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.4. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.5. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.6. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.7. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	X	
		1.1.8. Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	X	
		1.2.1. Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.2.2. Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.2.3. Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.2.4. Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	X	
		1.2.5. Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería genérica para control de aforo en eventos gratuitos propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X	

	1.2. COSTOS POR LA IMPRESIÓN	1.2.6. Valor a pagar al Operador por la impresión de bonos y/o tarjetas de regalo en plástico con chip de seguridad.	X		
		1.2.7. Valor a pagar al Operador por la impresión de manillas genéricas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X		
		1.2.8. Valor a pagar al Operador por la impresión de manillas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X		
		1.2.9. Valor a pagar al Operador por la impresión de acreditaciones en papel con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X		
		1.2.10. Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en papel con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela, que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X		
		1.2.11. Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en PVC con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras; para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	X		
		1.2.12 Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en PVC con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras, para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato	X		
	1.3. COMISIONES PAGADERAS AL IDARTES	1.3.1. Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes	X		
		1.3.2 Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en los escenarios de Idartes y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes.	X		
2. DEDUCCIONES APPLICABLES AL VALOR DEL CONTRATO POR PROVISIONES Y PAGOS DE LEY	<p>Para la elaboración de su propuesta, el proponente debe tener en cuenta que las siguientes deducciones serán aplicables al valor del contrato resultante por los conceptos, pagos de ley y provisiones que se describen a continuación:</p> <p>Impuestos: Afectan el ingreso que corresponde al operador por las comisiones que el IDARTES debe pagar:</p>	a. Impuesto al Valor Agregado IVA 19% (Aplicado a servicios distintos a los artísticos para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas).	X		
		b. Retención en la Fuente del 11% al 4% según corresponda (Comisión o Servicios)	X		
		c. RETEICA según el porcentaje aplicable a la actividad económica.	X		
		d. RETEIVA (15% sobre el valor del IVA).	X		
		e. Estampillas (1,1% Francisco José de Caldas, 2% Adulto Mayor, 0,5% Procultura).	X		

3. PROVISIONES DE LEY:	Obligación que adquiere el operador de boletería en su rol de agente retenedor de provisionar los porcentajes aplicables a las liquidaciones de cada evento, de acuerdo a la Ley del Cine y a la Ley del Espectáculo Público, así como el respectivo pago de las mismas. Estas deducciones se hacen sobre el recaudo bruto de las ventas, antes de la liquidación final.	3.1. Contribución parafiscal - Ley de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Decreto 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios)	X		
		3.2. Contribución parafiscal del 10% sobre la venta de boletería con valores superiores a 3 UVT de acuerdo a la Ley de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Decreto 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).	X		
		3.3. Contribución parafiscal - Ley de Cine (Ley 1556 de 2012 y su decreto reglamentario)	X		
		3.4 Derechos de Autor: Sociedades y organizaciones encargadas de la protección de derechos de autores, intérpretes y compositores y/o a organizaciones de gestión colectiva de derechos de autor y conexos o a los titulares que los administren directamente.	X		
4. COSTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	El proponente debe especificar en su propuesta el porcentaje o costo sobre las operaciones que se listan a continuación:	4.1. Operaciones con Tarjeta de Crédito y/o Débito	X		
		4.2. 4xMil sobre el total de las ventas realizadas en efectivo (de Ley).	X		
		4.3. Otros aplicables a las transacciones con entidades bancarias que se requieran para la venta de boletería.	X		

CONCLUSION:

El proponente TICKET FAST se encuentra HABILITADA


NATHALIA RIPPE SIERRA
Gerente de escenarios


CARLOS A. URIBE CRUZ
Abogado Contratista - SEC

INFORME RECURSO HUMANO			
FECHA:	18/12/2018	PROCESO	IDARTES-LP-015-2018
OBJETO	Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.		

Anexo 5		CONDICIONES PARA PRESENTAR LOS REPORTES Y LIQUIDACIONES DE VENTA Y AUTORIZACIONES PARA PUBLICAR, DISPENSAR Y CONSIGNAR A TERCEROS		
ITEM		PROYECTANTE 1 TICKET FAST		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PARA EVENTO PROPIOS O CO-PRODUCCIONES A CARGO DE IDARTES REALIZADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS	<p>Para el caso de los eventos propios o coproducciones a cargo de Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato; el operador de boletería elaborará y remitirá, el día hábil siguiente al evento, el acta de liquidación correspondiente, con las deducciones que correspondan, a las personas que el Idartes delegue en cada escenario mediante correo electrónico, para verificación. Idartes tendrá dos (2) días hábiles para hacer la respectiva verificación y aprobar el acta de liquidación. Luego, de la aprobación por parte del Idartes que se remite por correo electrónico al ejecutivo de cuenta del operador, éstos deberán remitir la respectiva factura y tendrán como plazo máximo tres (3) días hábiles para hacer la respectiva consignación del valor restante del recaudo (descontando las deducciones) en la cuenta que el Idartes para tal fin disponga y remitir el soporte de pago al Idartes por correo electrónico.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los soportes requeridos para revisión y aprobación de la liquidación definitiva por parte de la supervisión son los siguientes: Factura cuyo valor corresponderá a la comisión por el servicio de impresión y venta de boletería prestado por el operador, certificaciones de provisiones y pagos de ley, extracto soporte de la deducción correspondiente al 4xMil y la copia de la consignación o transferencia realizada a la cuenta bancaria del IDARTES por concepto del recaudo neto (después de retenciones y pago de comisiones).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las liquidaciones definitivas con sus soportes respectivos deberán estar debidamente firmadas por el representante legal o a quien este delegue.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En dicha(s) liquidación(es) debe(n) describirse detalladamente tanto los valores recaudados por venta de boletería de cada evento como las deducciones realizadas al recaudo total, según la oferta presentada y lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de los estudios previos</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El operador de boletería deberá aplicar las retenciones por provisiones y pagos de ley según lo descrito en el acápite de Deducciones aplicables al valor del contrato por provisiones y pagos de ley de los estudios previos</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del plazo máximo mencionado, el contratista deberá informar de manera oficial al supervisor del contrato sobre la situación con la debida justificación.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: En caso de sanciones y/o multas impuestas al Instituto Distrital de las Artes Idartes, producto del incumplimiento por parte del operador, de los plazos establecidos en este documento para la entrega de la información de taquilla de cualquier de los equipamientos que hacen parte de este contrato y particularmente de la Cinemateca Distrital, el valor de la(s) sanción(es) deberá asumirlo directamente el contratista.</p>	X		
	<p>Para el caso de eventos de terceros con cobro, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, el operador de boletería deberá remitir a las personas que el Idartes delegue en cada escenario, mediante correo electrónico para verificación, el cierre comercial del evento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de realizado el evento, para que el Idartes pueda establecer el valor, equivalente al porcentaje que aplique según la modalidad de uso y que el operador debe consignar. El Idartes, tendrá dos (2) días hábiles para hacer la respectiva verificación y aprobar el valor a consignar y lo remitirá al ejecutivo de cuenta del operador de boletería mediante un correo electrónico. El operador de boletería deberá consignar el valor del porcentaje de acuerdo con la modalidad de uso, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el evento y enviar los respectivos soportes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El tercero, mediante contrato firmado con Idartes ha autorizado a éste a descontar las sumas adeudadas por concepto de alquiler de escenario u otros, de la liquidación de taquilla; razón por la cual el operador de boletería NO podrá consignarle al tercero los valores correspondientes a la liquidación de taquilla, hasta que no cuente con la debida autorización por parte del Idartes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El tercero, mediante contrato firmado con Idartes ha autorizado a éste a que el operador de boletería le consigne el valor correspondiente al porcentaje pactado, de acuerdo con la modalidad de uso, siempre y cuando pasados quince (15) días hábiles de la realización del evento, el tercero no haya firmado la respectiva acta de liquidación del Idartes. Por lo anterior, el operador de boletería hará las respectivas consignaciones, siempre y cuando Idartes lo solicite de forma expresa y adjunte copia del contrato firmado con el tercero</p>	X		

<p>POR COMISIÓN PAGADERA AL IDARTES</p>	<p>El operador de boletería deberá elaborar una liquidación mensual por concepto de la(s) comisión(es) ofrecida(s) en su propuesta por el servicio asumido por el comprador de la boletería vendida en las taquillas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán o en las que Idartes determine, de todos los eventos realizados durante el mes inmediatamente anterior. Dicha liquidación, deberá ser presentada para revisión y aprobación del supervisor del contrato con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y deberá describir detalladamente la cantidad de boletas vendidas y el valor de la comisión aplicada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del plazo máximo mencionado, el contratista deberá informar de manera oficial al supervisor del contrato sobre la situación con la debida justificación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El operador deberá garantizar el acceso del supervisor del contrato o a quien este delegue, a la información del número de boletas vendidas directamente en las taquillas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán o en las que Idartes determine y su correspondiente valor; lo anterior con el fin de ejercer el debido control sobre el pago de las comisiones establecidas por el proponente sobre el servicio asumido por el comprador de la boletería según el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Una vez el IDARTES emita la facturación por este concepto, el valor correspondiente debe consignarse máximo tres (3) días hábiles posteriores, en la cuenta que el IDARTES disponga para tal fin.</p>	<p>X</p>		
<p>POR IMPRESIÓN DE BOLETERÍA GENÉRICA, MANILLAS, ACREDITACIONES Y/O BONOS Y/O TARJETAS DE REGALO:</p>	<p>El operador de boletería deberá elaborar una liquidación mensual y la remitirá mediante correo electrónico a la persona que el Idartes delegue, en la que relacione las cantidades de manillas, acreditaciones y/o bonos y/o tarjetas de regalo impresos especificando el escenario y/o evento, cantidad y costos estipulados según el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Adicionalmente deberá informar, sobre cuál liquidación de boletería le descontará al Idartes los valores de impresión de manillas, acreditaciones y/o bonos con el fin de realizar un seguimiento y control de los ingresos de Idartes. El Idartes tendrá dos (2) días hábiles para hacer la respectiva verificación y autorizar el descuento en la liquidación propuesta.</p>	<p>X</p>		
	<p>Las autorizaciones para publicar, dispersar y consignar son:</p> <p>1. Solicitar, por escrito, la autorización del supervisor del contrato para realizar el montaje en su plataforma digital y/o física, de la venta de los eventos de terceros y/o co-producciones, realizadas en los escenarios de Idartes.</p>	<p>X</p>		
	<p>2. Solicitar, por escrito, la autorización del supervisor del contrato para realizar cualquier dispersión de pagos de la liquidación de las taquillas de los eventos de terceros y/o co producciones realizados en los escenarios de Idartes.</p>	<p>X</p>		
	<p>3. Solicitar, por escrito, la autorización del supervisor del contrato para realizar la consignación a los empresarios del valor total de la venta bruta de boletería en los eventos de terceros</p>	<p>X</p>		
	<p>4. Consignar al Idartes, el porcentaje correspondiente, del valor total de la venta bruta de boletería en los eventos con alquiler de los escenarios con venta pública de boletería o inscripción al Idartes, si después de 15 días hábiles el Arrendatario no ha firmado la respectiva acta de liquidación con la Entidad, previa confirmación por parte del Idartes.</p>	<p>X</p>		
	<p>5. Consignar al Idartes, el valor correspondiente a lo adeudado por el Arrendatario al Idartes, del valor total de la venta bruta de boletería en los eventos con alquiler de los escenarios con venta pública de boletería o inscripción al Idartes, previa confirmación por parte del Idartes</p>	<p>X</p>		

CONCLUSION:

El proponente TICKET FASTse encuentra HABILITADA



NATHALIA RIPPE SIERRA
Gerente de escenarios



CARLOS A URIBE CRUZ
Abogado Contratista - SEC